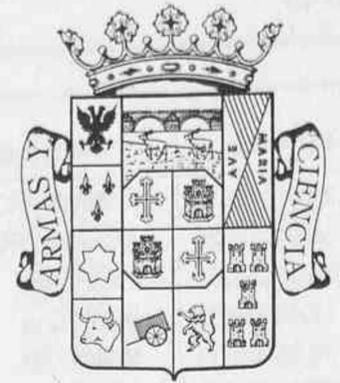




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 25 de noviembre de 2002

Núm. 142

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 15 de noviembre de 2002. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340401283965	C PLAZA	36514501	BADALONA	12-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042333686	M VALENCIA	46691573	BADALONA	10-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340401289554	M ENES	35551443	BARCELONA	02-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401293958	F CAPELLA	37619180	BARCELONA	04-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401294045	L CLARET	33900930	S PERPETUA DE MOGODA	28-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401291500	I REY	29033846	BASAURI	15-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042366631	J OLMEDO	12686206	BILBAO	02-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
340401275725	E ARANA	14233582	BILBAO	30-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401272815	L RODRIGUEZ	14885085	BILBAO	31-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
340042359195	M DEL MORAL	30558529	BILBAO	15-08-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
340401276274	I ANGULO	30622221	BILBAO	01-06-2002	200,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042405612	A CHAMORRO	30648342	BILBAO	02-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042405636	A CHAMORRO	30648342	BILBAO	02-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340401291299	L MARTINEZ	78880553	BILBAO	11-08-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
340401284090	D CALVO	78890412	GETXO	10-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
340042409216	M UNIBASO	14872510	LAS ARENAS GETXO	31-08-2002	60,00		RD 13/92	155.
340401278027	J FUYANA	11914460	ORTUELLA	29-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401291718	F GONZALEZ	44977032	SANTURTZI	16-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042372783	D MITKOV	X3783364W	VILLANUEVA DE CARR	29-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042361001	F HERNANDEZ	40893528	LLEIDA	07-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042352437	LUXCAR SA	A78312147	COLLADO VILLALBA	08-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340401293284	A BENCOMO	00279176	SAN LORENZO ESCORIAL	20-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042400729	F FRANCOB	X1814661F	TORREMOLINOS	03-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
340042373040	T GARCIA	72642206	SAN ADRIAN	02-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
348401293375	A ALONSO	44631824	ZIZUR MAYOR	21-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042409794	F FERNANDEZ	71921828	GUARDO	28-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
349042302843	J DIEZ	71924986	GUARDO	22-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340401289694	S TERAN	71942334	HERRERA DE PISUERGA	08-09-2002	200,00		RD 13/92	050.
340042373180	OBRAS Y MONTAJES TEYAN DOS	B34187112	PALENCIA	14-08-2002	60,10		L 30/1995	003.
340042310388	A ARNAIZ	12715007	PALENCIA	21-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340401289815	J ALBILLO	12719957	PALENCIA	09-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
340042358117	J ALBA	12731179	PALENCIA	28-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042314874	A PEREZ	12746774	PALENCIA	23-08-2002	90,00		RD 13/92	151.2
340042262850	M IBAÑEZ	12747636	PALENCIA	31-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
340401299043	E HERNANDEZ	12772183	PALENCIA	12-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
340042373179	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	11-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042373167	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	11-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042373120	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	11-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042366345	A GOMEZ	12735696	OTERO DE GUARDO	09-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042346462	M RODRIGUEZ	13633499	SANTANDER	08-06-2002	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
340042400183	M ORTEGA	13698532	SANTANDER	25-06-2002	150,00		RD 13/92	013.1
340042294255	R MONS	13742405	SANTANDER	25-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.
349042336403	R HERREROS	13754883	SANTANDER	15-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042310923	J HAYA	14579690	SANTANDER	22-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042411089	J PALOMO	13897905	SUANCES	02-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042410176	F BUJAN	13670233	TORRELAVEGA	13-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
340042355918	A EL ARROUBI	X2977680P	TANOS	12-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042284213	V GIURGUVEANU	X2431504J	SALAMANCA	03-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
340042364968	V GIURGUVEANU	X2431504J	SALAMANCA	01-09-2002	60,00		RD 13/92	130.5
340401278593	J CHERTUDI	14871742	SALAMANCA	04-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401275968	J OTAÑO	15153805	SAN SEBASTIAN	04-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
340042356996	M ESTEBANEZ	12728214	LOS LLANOS DE ARID	07-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1

4506

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 15 de noviembre de 2002. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042361530	SONOMOBEL SL	B06231856	BADAJOS	12-07-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
349401287012	J VAL	11907652	BASAURI	10-10-2002	300,51		RDL339/90	072.3
340401301657	M PEÑA	14893591	BILBAO	20-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401298269	P BLANCO	22707929	SANTURTZI	21-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
349042293015	E CUESTA	13050157	BURGOS	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042368767	A GOMEZ	00654905	FUENLABRADA	07-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042368779	A GOMEZ	00654905	FUENLABRADA	07-09-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042410838	M ANTELO	02624422	MADRID	04-09-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042364099	L PAJARES	09510507	MADRID	07-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401287004	R TURIENZO	37334867	MADRID	20-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042335968	A DE LA FUENTE	12725062	CERVERA DE PISUERGA	26-09-2002	70,00		RD 13/92	152.
340042373891	M ASKOUR	X1412927Z	FROMISTA	12-09-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042373969	A GUTIERREZ DEL	12748880	HERRERA DE PISUERGA	13-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042391984	COMUNIDAD DE BIENES SUCESO	E34134486	PALENCIA	13-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042336006	M RODRIGUEZ	12708183	PALENCIA	01-10-2002	90,00		RD 13/92	0942
340042363939	J GRANDE	12739332	PALENCIA	14-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
349401279453	M VELASCO	12748905	PALENCIA	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
349042308407	A IZQUIERDO	12755400	PALENCIA	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042369887	A FERNANDEZ	12762097	PALENCIA	25-09-2002	60,00		RD 13/92	010.1
340042321969	M ESCUDERO	71937351	PRADANOS DE OJEDA	16-09-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042315957	M ESCUDERO	71937351	PRADANOS DE OJEDA	16-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042374160	A GARCIA	35559393	PONTEAREAS	04-09-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042021196	INSTALACIONES ASCOR SL	B39492079	SANTA MARIA CAYON	20-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042410097	L COZ	13693397	SANTANDER	03-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
349042301887	M MONSALVE	72052525	SANTANDER	14.10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042339482	M GARCIA	72122748	VALDEPRADO RIO	22-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042339500	M GARCIA	72122748	VALDEPRADO RIO	22-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042336663	M GARCIA	72122748	VALDEPRADO RIO	22-09-2002	90,00		RD 13/92	094.2
340401300720	C LARRAÑAGA	15907490	RIO GESTONA	26-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
340401291330	J VELASCO	44681178	VITORIA GASTEIZ	11-08-2002	140,00		RD 13/92	048.

4506

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DIAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que se realice la presente notificación con la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes a la fecha antes señalada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 18 de noviembre de 2002. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

Nº EXPE.	NOMBRE	APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ART.
340042274797	BIENVENIDO	LOZANO BUENAVIDA	R.D. 13/1992	ART. 109,1
340401250467	ANGEL	MANZANAS ANTONIO	R.D. 13/1992	ART. 48
340401248382	ANDONI	ESCRUZA ISUSI	R.D. 13/1992	ART. 48
340401252907	JUAN RAMON	LOPEZ URGORRI	R.D. 13/1992	ART. 48

Nº EXPE.	NOMBRE	APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	
340401268861	JUAN CARLOS	MONGE ALONSO	R.D. 13/1992	ART. 50
340041995640	EVANGELINA	ALVAREZ ALVAREZ	R.D. 13/1992	ART. 13,1
340042272296	AINHOA	CELADA PRIETO	R.D. 13/1992	ART. 20,1
340041959269	BERNARDO	E HIJOS SL	L. 30/1995	ART. 3
340041956736	Mª ASUNCION	VICENTE RONCERO E HIJO SL	R.D. 13/1992	ART. 13,1
340401054678	JOSE ANTONIO	GONZALEZ FERNANDEZ	R.D. 13/1992	ART. 50
340042283350	JOSE ANGEL	ALBILLO SERRANO	R.D. 13/1992	ART. 20,1
340401258612	RAFAEL	GUERRERO AMOR	R.D. 13/1992	ART. 50
340401051719	JOSE LUIS	FRANCO SALVADOR	R.D. 13/1992	ART. 48
340041807123	JOSE YOVANI	ACERO YUSTOS	R.D. 13/1992	ART. 20,1
340041783003	JAVIER FEDERI	ROJO ALONSO	R.D. 13/1992	ART. 20,1
340401055490	EDUARDO	ZALDIVAR LAGUIA	R.D. 13/1992	ART. 50
340401249945	AITOR	GARCIA URANGA	R.D. 13/1992	ART. 48
340401240528	JOSE ANTONIO	LEGARRA GARCIA	R.D. 13/1992	ART. 48
340042292179	JOSE FRANCIS	SAN MARTIN CALLEJA	L. 30/1995	ART. 3
340042258962	RAMON	MARTINEZ CERRO	R.D. 13/1992	ART. 109,1
340401263590	LUCIO ANTONI	ARRIBAS PRINO	R.D. 13/1992	ART. 50
340042252595		GRUAS PALMERO SL	R.D.L.339/90	ART. 61,3
340401260357	SANTIAGO	CARRERA GUILLAN	R.D. 13/1992	ART. 48
340401077125	EMILIO	PARDAVILA ANTON	R.D. 13/1992	ART. 52
340042344027	EUGENIO	GONZALEZ ALCALDE	R.D. 13/1992	ART. 20,1

4506

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

Nº Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Norma infringida	Importe sanción
P-280/2002	MEDIAVILLA LOSADA, SERGIO	46.451.267	Art. 25.1 L.O. 1/92	360,61 € e incautación sustancia
P-292/2002	RUIZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	12.718.437	Art. 25.1 L.O. 1/92	300,51 € e incautación sustancia
P-326/2002	DE LA FUENTE MARCOS, ÁNGEL	71.942.642	Art. 4.h R.D. 137/93	300,51 € e incautación arma
P-332/2002	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIEGO	13.141.796	Art. 5 y 146 R.D. 137/93	300,51 € e incautación armas
P-359/2002	TEJIDO GONZÁLEZ, JESÚS ÁNGEL	12.713.609	Art. 25.1 L.O. 1/92	90,15 € e incautación sustancia
P-380/2002	GONZÁLEZ GÓMEZ, JULIÁN	12.780.129	Art. 146 R.D. 137/93	300,51 € e incautación arma

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 18 de noviembre de 2002. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

4505

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En expediente de Conciliación núm. 1.708/2002, seguido a instancia de D. Tomás Maeso Maeso, en reclamación de Despido, frente a la empresa Construcciones Igeasa S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 03-12-2002, a las nueve veinte horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de noviembre de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4533

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de la utilidad pública, evaluación de impacto ambiental y aprobación del proyecto de instalaciones del gasoducto de transporte secundario "La Robla- Guardo" y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de La Robla, Matallana, Valdepiélago, La Vecilla, Vegaquemada, La Ercina, Cistierna, Prado de Guzpeña, Cebanico, Valderrueda, en la provincia de León y Mantinos y Guardo, en la provincia de Palencia.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento. (Decreto de 26 de abril de 1957); y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

- a) *Peticionario*: "Septentrional de Gas, S. A.", con domicilio en León, C/ Suero de Quiñones, 19-1º-A. 24002-León.
- b) *Objeto de la petición*: Reconocimiento de la utilidad pública, evaluación de impacto ambiental y aprobación del proyecto de instalaciones del gasoducto de transporte secundario "La Robla-Guardo" y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de La Robla, Matallana, Valdepiélago, La Vecilla, Vegaquemada, La Ercina, Cistierna, Prado de Guzpeña, Cebanico, Valderrueda, en la provincia de León y Mantinos y Guardo, en la provincia de Palencia.
- c) *Descripción de las instalaciones*:

- Trazado: El trazado se inicia en la posición P-0-05 del gasoducto de ENAGAS en La Robla (León) y finaliza al Suroeste de Guardo (Palencia), en el futuro Polígono Industrial de este término municipal.
- Tuberías: Tubería de acero al carbono tipo API SL Gr X60, de espesor mín. 7,10 mm. y con diámetro de 16".
- Presión de diseño: de 16 a 59 bar.
- Longitud: 73.856 m.l.

- d) *Presupuesto*: 23.758.488, 09 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

- e) *Afecciones a fincas privadas*: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones de gas:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- 1.-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
- 2.-Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 3.-Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

- B) Imposición de servidumbre permanente de seguridad a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de veinte metros, diez a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas con la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que

podiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros y a plantar árboles o arbustos, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o reno-

var las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

- B) Imposición de servidumbre permanente de seguridad en una franja de terreno de tres metros con la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.
- C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sita en Valladolid (C.P. 47014), calle Jesús Rivero Meneses, 3, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Valladolid, 13 de noviembre de 2002. - El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

PROVINCIA DE PALENCIA. - MUNICIPIO: MANTINOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: EXPROPIACIÓN EN DOMINIO; SP: SERVIDUMBRE DE PASO; OT: OCUPACIÓN TEMPORAL; POL: POLÍGONO; PAR: PARCELA

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN	PROV.	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
P-MA-1	Ayto. de Mantinos	Eras, s/n.	Mantinos	Palencia	-	1067	16005	1	1,2	Monte Alto
P-MA-1 BIS	Consj. Medio Ambiente	Av. Casado del Alisal, 27	Palencia	Palencia	-	1067	16005	1	1,2	Monte Alto
P-MA-2	Consj. Medio Ambiente	Av. Casado del Alisal, 27	Palencia	Palencia	-	15	225	-	-	Vía Pecuaría
P-MA-3	Ayto. de Mantinos	Eras, s/n.	Mantinos	Palencia	-	100	1500	2	1	Pastos
P-MA-3 BIS	Consj. Medio Ambiente	Av. Casado del Alisal, 27	Palencia	Palencia	-	100	1500	2	1	Pastos
P-MA-4	Andrés Rodríguez Prieto	Arroyal, 14	Guardo	Palencia	-	222	3330	2	2	Labor Secano
P-MA-5	Conf. Hidrog. del Duero	Muro, 5	Valladolid	Valladolid	-	12	180	-	-	Arroyo
P-MA-6	Andrés Rodríguez Prieto	Arroyal, 14	Guardo	Palencia	-	215	3225	2	3	Labor Secano
P-MA-7	Renfe	Legión VII, 5	Leon	León	-	30	900	-	-	FF. CC.
P-MA-8	Guadalupe y Ana M ^a Cos Cossío	P ^a Pintor Rosales, 48	Madrid	Madrid	-	72	1425	-	-	Labor Secano
P-MA-8 BIS	Andrés Rodríguez Prieto	Arroyal, 14	Guardo	Palencia	-	72	1425	-	-	Labor Secano
P-MA-9	Ayto. de Mantinos	Eras, s/n.	Mantinos	Palencia	-	18	270	-	-	Camino
P-MA-10	Desconocido	-	-	-	-	197	2475	-	-	Labor Secano

PROVINCIA DE PALENCIA. - MUNICIPIO: GUARDO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	PROV.	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
P-GU-1	Ayto. de Guardo	Pz. Ayuntamiento, s/n.	Guardo	Palencia	-	510	7720	14	-	Monte Alto
P-GU-1 BIS	Consej. Medio Ambiente	Av. Casado del Alisal, 27	Palencia	Palencia	-	510	7720	14	-	Monte Alto
P-GU-2	Diputación Provincial de Palencia	Burgos, 1	Palencia	Palencia	-	12	360	-	-	Carretera
P-GU-3	Ayto. de Guardo	Pz. Ayuntamiento, s/n.	Guardo	Palencia	-	806	12090	13	5292	Robles
P-GU-3 PO	Ayto. de Guardo	Pz. Ayuntamiento, s/n.	Guardo	Palencia	2500	-	-	13	5292	Robles

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

“Asunto: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente (C. P. - 21.054 - PA), incoado a instancia de D. Félix Alba López, con domicilio en Cívico de la Torre (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,32 l/sg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 08.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Pozo de 6 metros de profundidad y 2'50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado obligatoriamente de tapa y un brocal de 0'90 m. de altura mínima. Para el riego de 4 hectáreas en la parcela 4 del polígono 2 del término municipal de Vertavillo (Palencia).
- *Nombre del titular y DNI:* Don Félix Alba López; 71.922.912.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 4 del polígono 2 del término municipal de Vertavillo (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 4,16.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 2,40.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 40 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 24.000.
- *Superficie regable en hectáreas:* 4.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA: Se concede a D. Félix Alba López, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2,40 l/sg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4 Has. y un volumen máximo anual de 24.000 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y con-

trol necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos pre-existentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras

de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 14 de octubre de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

4153

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Páramo de Boedo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo, en el término local de Zorita del Páramo, término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), con destino al abastecimiento del núcleo de Zorita del Páramo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 220 m. de profundidad y 0,30 m. de diámetro, entubado con tubos de chapa de acero de 6 milímetros de espesor.
- El caudal de aguas solicitado es de 0,11 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del núcleo de Zorita del Páramo. El sondeo se ubica en las inmediaciones del casco urbano de Zorita del Páramo, término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), en el pago de "Fuente Canadá", en la parcela 3011.
- Las aguas así captadas se prevén tomar de acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.029-PA.

Valladolid, 21 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4197

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 289/2002-R, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Rocío Granja Aguilar, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 542,59 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4405

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 295/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Silvia Nicolás García, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 223,06 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4406

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 292/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Maurilia

Bellota Alonso, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial, D. Mariano Ruiz Pariente.-
 AUTO: En Palencia, a doce de noviembre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 420,31 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a doce de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4428

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 286/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier de Fuentes Marcos, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial D. Mariano Ruiz Pariente.-
 AUTO: en Palencia, a doce de noviembre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 542,59 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe

recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a doce de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4429

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 297/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Ángel Mayordomo Herrero, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial D. Mariano Ruiz Pariente.
 AUTO: en Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 199,29 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4443

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 314/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de José Antonio Martínez Merino, frente a Procatma, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

ÚNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 685,34 euros de principal, más otros 200 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa Procatma, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4447

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 313/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de María Nieves de Castro Pariente, frente a Govanar, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

ÚNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.329,80 euros de principal, más otros 350 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada Govanar, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a trece de noviembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4452

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre actual, resuelvo:

- Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Oposición Libre, **una plaza de Ingeniero Técnico de Comunicaciones**, incluida en la Oferta Pública de

Empleo del año 2002 y vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2002, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición Libre, de **una plaza de Ingeniero Técnico de Comunicaciones**, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2002, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente, y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación Ingeniero Técnico de Comunicaciones, Grupo B, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El aspirante que resulte nombrado, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición Libre que se convoca, será necesario:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que faltan menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática o Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

TERCERA: INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en esta Oposición Libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E., donde deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 21 €, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

Los sujetos pasivos que acrediten la condición de parados de larga duración y no percibir prestaciones por desempleo, disfrutarán de una reducción del 50% de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Municipales. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo Señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del tablón de anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un funcionario designado por la Corporación.

SECRETARIO:

- Un Técnico o experto del Área de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación, con la antelación de, al menos, veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba en la que se deberá resolver por escrito un cuestionario de preguntas de respuesta múltiple, relacionadas con las materias que figuran en el temario general anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas extraídos al azar del temario específico anexo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones que los aspirantes tengan que desarrollar, la capacidad de expresión y de síntesis, el orden en la exposición de las ideas y la aportación personal de los aspirantes.

El ejercicio realizado será leído por cada aspirante ante el Tribunal en el lugar, día y hora que establezca el Tribunal.

El Tribunal, una vez que finalice la lectura de cada aspirante, podrá solicitarle cuantas aclaraciones estime oportunas sobre los temas desarrollados en este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico, relacionado con las materias que figuran en el temario anexo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas que los aspirantes tengan que desarrollar, la capacidad de expresión y la exposición escrita realizada.

El ejercicio realizado será leído por cada aspirante ante el Tribunal, si éste así lo determina, fijando previamente el lugar, día y hora.

En el desarrollo de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible, facultándose para ello expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

Cada uno de los ejercicios de esta Oposición Libre será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos.

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañado de su original para su compulsión, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- b) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- c) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni afectado de incompatibilidad.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición Libre.

NOVENA: TOMA DE POSESIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición Libre y subsecuente nombramiento conferido.

DÉCIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

UNDÉCIMA: IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E. de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

PARTE GENERAL

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2: El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- Tema 3: El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 4: El Municipio: Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5: La Comunidad de Castilla y León, organización y competencias.
- Tema 6: El Estatuto de Autonomía.
- Tema 7: La Organización Territorial.
- Tema 8: El principio de legalidad. Las Fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.
- Tema 9: El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 10: El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.
- Tema 11: La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.
- Tema 12: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 13: Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del Administrado.
- Tema 14: Los Contratos Administrativos. Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. La Selección del contratista.
- Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Tema 1: Definición y estructura de los Sistemas de Información.
- Tema 2: La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.
- Tema 3: Las etapas de la informática en las organizaciones. El modelo de NOLAN y otros modelos.

- Tema 4: La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.
- Tema 5: Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información.
- Tema 6: La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información; criterios de evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información.
- Tema 7: La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.
- Tema 8: Auditoría Informática: Concepto y contenidos. Normas técnicas y estándares. Organización de la función auditora, Aspectos específicos de la Auditoría Informática en la Administración Pública.
- Tema 9: Líneas estratégicas de actuación de la Administración en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Tema 10: La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información en la Administración Pública.
- Tema 11: La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.
- Tema 12: Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Sistemas abiertos y normalización de ipso.
- Tema 13: Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategia de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.
- Tema 14: Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

COMUNICACIONES

- Tema 15: Equipos terminales y de comunicaciones.
- Tema 16: Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes: Repetidores y puentes.
- Tema 17: Protocolos de red. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.
- Tema 18: Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos.
- Tema 19: Protocolos del nivel de aplicación. Terminal virtual. FTAM.
- Tema 20: Redes de área local.
- Tema 21: Redes de área extensa.
- Tema 22: Las redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, IBER-MIC, RDSI, ADSL.
- Tema 23: Planificación de redes y gestión de redes.
- Tema 24: Redes Telemáticas. Transeuropeas entre Administraciones.
- Tema 25: El correo electrónico. Servicios de directorio.
- Tema 26: El intercambio electrónico de datos (EDI).

- Tema 27: Servicios avanzados de Telecomunicaciones: Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensaje, Sistemas Trunking.
- Tema 28: Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS). Los servicios de tercera generación (UTMS). La integración con Internet (WAP).
- Tema 29: Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a RDSI-BA. La jerarquía digital síncrona (JDS). Técnicas ATM.
- Tema 30: Los servicios de valor añadido según la Ley General de Telecomunicaciones.
- Tema 31: Economía de las Telecomunicaciones I. Conceptos básicos.
- Tema 32: Economía de las Telecomunicaciones II. Tarifas y supuestos prácticos.
- Tema 33: La red Internet: Telnet, FTP, Gopher, Wais. El World Wide Webb. Infopistas.
- Tema 34: Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias.
- Tema 35: Redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características. Su implantación en las organizaciones.
- Tema 36: Creación de aplicaciones en la WEB. Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Trabajo con bases de datos. Páginas ASP. Otras tecnologías: páginas JSP, PHP.

WINDOWS'2000 SERVER

- Tema 37: Servicios de enrutamiento y acceso remoto. Enrutamiento y acceso remoto. Instalación, configuración y desactivación de RRAS. Autenticación y autorización.
- Tema 38: Servicios de enrutamiento y acceso remoto. Conexión de acceso remoto mediante acceso telefónico a redes. Los protocolos de acceso remoto. Seguridad de los accesos remotos.
- Tema 39: Servicios de enrutamiento y acceso remoto. Gestión de acceso remoto. Gestión de usuarios. Gestión de direcciones. Gestión del acceso. Gestión de la autenticación.
- Tema 40: Servicios de enrutamiento y acceso remoto. Introducción a las redes privadas virtuales. Conexión de redes a través de Internet. Fundamentos de la canalización. Mantenimiento de los canales y transferencia de datos. Tipos de canales. Protocolos VPN. Gestión de las redes privadas virtuales.
- Tema 41: Servicios de enrutamiento y acceso remoto. IP unidifusión. IP multidifusión. IPX. AppleTalk. Enrutamiento de llamada bajo demanda. Cliente-servidor RADIUS. MIB SNMP. API.
- Tema 42: Infraestructura de clave pública. Propiedades de la seguridad. Cifrado. Cifrado de clave pública. Claves secretas. Certificados. Jerarquía de las CA.
- Tema 43: Capacidades de Servicios de Certificate Server. Arquitectura de Servicios de Certificate Server. Procesamiento de peticiones de certificado. Certificados CA.
- Tema 44: Tecnologías de clave pública. Paquete de autenticación de canal seguro. Tarjetas inteligentes. Authenticate. Sistema de archivos de cifrado. Seguridad IP.

- Tema 45: El protocolo Kerberos. Componentes y características del protocolo Kerberos. Autenticación. Delegación. Inicio de sesión. Soporte de clave pública.
- Tema 46: Servicio de nombres de Internet. WINS. Resolución de nombres de WINS. Registro de nombres. Renovación de nombres. Liberación de nombres. Búsqueda de nombres. Configuración de servidores WINS. Configuración de clientes WINS. El complemento WINS. Configuración de servidores DHCP.
- Tema 47: El sistema de nombres de dominio. El espacio de nombres de dominio. Nombres de host. Directrices para la denominación de dominios. Servidores de nombres. Proceso de resolución de nombres. Búsqueda directa. Búsqueda inversa.
- Tema 48: El servicio DNS. Configuración. Complemento. Zonas de búsqueda directa. Zonas de búsqueda inversa. Registros de recursos. Configuración de DNS dinámico. Configuración de clientes DNS.

4519

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la **"Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 221/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* La contratación de la **"Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Palencia"**.
- Lugar de ejecución:* Palencia.
- Duración del contrato:* Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- *Importe total:* 11.520 €/mes (138.240 €/año), IVA incluido.

5. - GARANTÍAS:

- *Provisional:* 2.764,80 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- Teléfono:* 979-71-81-84.
- Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.

- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
 b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los servicios en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
 b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
 c) *Lugar de presentación:*
 1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
 d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.
 e) *Admisión de variantes:* Sí.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
 b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 c) *Localidad:* Palencia.
 d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente al día en que se cumplan los quince días naturales al siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.
 e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 euros).

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4522

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la **“Asistencia en la Coordinación, Seguridad y Salud en los Proyectos de Obras Municipales”**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
 c) *Núm. de Expediente:* 228/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto:* La contratación de la **“Asistencia Técnica para la coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Excmo. Ayuntamiento de Palencia”**.
 b) *Lugar de ejecución:* Palencia.
 c) *Duración del contrato:* Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto.
 c) *Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- *Importe total:* 1,25% IVA incluido en el precio del contrato de cada obra, impuestos excluidos e incluidos gastos de desplazamiento. Previsión de volumen de obra para el año 2003: 6.010.121 euros.

5. - GARANTÍAS:

- *Provisional:* 1.502,53 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
 b) *Domicilio:* C/ Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
 c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
 d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
 e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
 f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
 b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los servicios en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
 b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
 c) *Lugar de presentación:*

- 1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.

e) *Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) *Entidad:* Ayuntamiento.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.

c) *Localidad:* Palencia.

d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente al día en que se cumplan los quince días naturales al siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 euros).

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4523

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación del **"Suministro-alquiler, instalación y mantenimiento de fotocopiadoras con destino a los inmuebles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Palencia"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.

c) *Núm. de Expediente:* 212/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

a) *Descripción del objeto:* La contratación del **"Suministro-alquiler, instalación y mantenimiento de fotocopiadoras con destino a los inmuebles municipales, Casa Consistorial, Edificio Canónigas y Recaudación Municipal"**, cuyas características y demás circunstancias se encuentran especificadas en anexo técnico adjunto al Pliego de Condiciones.

b) *Número de unidades a entregar:* Las especificadas en anexo técnico unido al Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de entrega:* En los lugares de ubicación designados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

d) *Plazo de entrega:* Quince días desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- *Importe total:* El precio máximo por el año natural 2003 por alquiler y mantenimiento será de 24.000 euros IVA incluido. Calculado sobre un precio copia de 0,018 euros.

5. - GARANTÍAS:

- *Provisional:* 480 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.

b) *Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.

c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.

d) *Teléfono:* 979-71-81-84.

e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.

f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) *Clasificación:* No se precisa.

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación:*

1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.

3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.

e) *Admisión de variantes:* Sí.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) *Entidad:* Ayuntamiento.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.

c) *Localidad:* Palencia.

d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente al día en que se cumplan los quince días naturales al siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 euros).

Palencia, 13 de noviembre de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4524

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación del **"Seguro de Accidentes del personal y corporativos a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 225/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* La contratación de la **"Póliza de Seguro de Accidentes a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia"**, las coberturas mínimas y demás prescripciones técnicas, serán las reflejadas en el Anexo unido al Pliego de Condiciones.
- Lugar de ejecución:* Palencia.
- Duración del contrato:* Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Importe total:* 30.500 euros/año, IVA incluido.

5. - GARANTÍAS:

- Provisional:* 610 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- Teléfono:* 979-71-81-84.
- Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación:* No se precisa.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

- Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª - Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.ª - Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- 3.ª - Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.

- Admisión de variantes:* Sí.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad:* Ayuntamiento.
- Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad:* Palencia.
- Fecha:* El jueves de la semana siguiente al día en que se cumplan los quince días naturales al siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.
- Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 euros).

Palencia, 13 de noviembre de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4525

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

ANUNCIO

Notificación de acuerdos

No habiendo sido posible notificar a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FORMAG, S. L., con último domicilio conocido en C/ Independencia, nº 2-2º - 24001-León, se procede por el presente anuncio a efectuar la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999:

- Planeamiento y Gestión Urbanística: El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 4. Propuesta de instrucción de expediente para la expropiación forzosa de terrenos de la U.A.I. número 8, del suelo urbano.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º - Instruir expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos propiedad de la Entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FORMAG, S.L. y de los Hermanos Gómez Espinosa, incluidos en la Unidad de Actuación Incorporada nº 8

del Suelo Urbano del P.G.O.U. de conformidad con los artículos 81-1. d) y e) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el art. 168-2, párrafo 1º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/78 de 25 de agosto. Así como dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de julio de 2002, por el que se instruya expediente de expropiación forzosa sobre las fincas de resultado del Proyecto de Actuación de la citada Unidad.

2º - Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en un periódico diario de circulación provincial, a fin de que quienes puedan resultar interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que crean convenientes, de conformidad con el art. 202-2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3º - Dar audiencia a los propietarios afectados mediante notificaciones y traslado literal de la hoja de aprecio o valoraciones de los criterios de valoraciones, a fin de que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 202-2 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto interesada en el expediente.

4º - Comunicar al Ministerio Fiscal los acuerdos que preceden, a fin de que se pronuncie sobre su no oposición a la tramitación de este expediente de expropiación.

El expediente obra en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, donde podrá recoger la notificación a la que se adjunta, plano, hoja de valoraciones así como los criterios de valoración seguidos, pudiendo formular las alegaciones que consideren oportunas a su derecho en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4517

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de UN MES, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el B.O.P. y B.O.C. y L., el Estudio de Detalle para la ordenación de vuelos, presentado por IVAN ONCE, S. L., para la parcela situada en el núm. 2 de la C/ San Quintín, del Suelo Urbano Consolidado del P.G.O.U. de Palencia, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Ley 11/99 de 21 de abril que modifica la Ley de Bases de Régimen Local, a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 19 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4534

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	19.679,77
3 Tasas y otros ingresos	15.658,07
4 Transferencias corrientes	47.049,48
5 Ingresos patrimoniales	24.684,46
<i>Total ingresos</i>	<i>107.071,78</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	14.613,01
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	38.724,92
3 Gastos financieros.....	40,00
4 Transferencias corrientes	6.826,99
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	25.530,93
7 Transferencias de capital.....	21.035,42
9 Pasivos financieros.....	300,51
<i>Total gastos</i>	<i>107.071,78</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretaría-Intervención. En acumulación.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación: Un peón en contratación temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Abia de las Torres, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

4470

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por D. Ángel Bravo Calderón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Casa de Turismo Rural de alquiler completo en Gama", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de L. R. J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 19 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4541

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el citado según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2. - Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.
2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.
3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:
 - a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
 - b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
 - c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de

la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad y obtengan ingresos anuales superiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. - Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

EPÍGRAFE 1. VIVIENDAS.

- Por cada vivienda: 60 € al año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 7. - Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.
2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. - Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año o la parte proporcional a los trimestres correspondientes.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones

correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula, aunque podrán también expedirse recibos semestrales.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Boada de Campos, 12 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo. 4509

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Conforme establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	6.400	3.284
Capítulo 2	250	110.402
Capítulo 3	1.761	260
Capítulo 4	6.610	1.834
Capítulo 5	8.175	
Capítulo 6		4.206
Capítulo 7	4.868	6.000
Capítulo 9		2.078
Totales	28.064	28.064

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
En agrupación con: Meneses de Campos y Capillas.

Lo que se hace público a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Boada de Campos, 7 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo. 4510

CAPILLAS

EDICTO

Conforme establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	15.685,00	16.384,00
Capítulo 2	180,00	19.232,00
Capítulo 3	8.985,00	1.112,00
Capítulo 4	26.989,00	3.726,00
Capítulo 5	4.388,00	
Capítulo 6		21.358,00
Capítulo 7	18.932,00	9.015,18
Capítulo 9		4.331,82
Totales	75.159,00	75.159,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
En agrupación con: Meneses de Campos y Boada de Campos.

PERSONAL LABORAL:

- Fijo: 1 alguacil.
- Eventual: 2 peones.
Modalidad: Contrato temporal de inserción

Lo que se hace público a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Capillas, 19 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Benito Usano Martínez. 4515

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Frechilla, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

4529

F R E C H I L L A
E D I C T O

Ha sido elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, al no haberse producido reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 85/02-POL "Mejora de abastecimiento y saneamiento, segunda fase, en Frechilla", con las estipulaciones siguientes:

1. - Coste de las obras: 90.150,00 €.
2. - Coste que soporta la Entidad: 17.475,12 €.
3. - Importe contribuciones: 554,88 €, que representa el 3% del coste que soporta la Entidad.
4. - Módulo de reparto: 3,01 €/m.l.bordillo y 5,4 €/m.l.acera.
5. - Rige su ordenación: Ordenanza Fiscal aprobada el 29 de agosto de 1989.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Su entrada en vigor será tras la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Frechilla, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

4530

MENESES DE CAMPOS
E D I C T O

Conforme establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	28.098	23.011
Capítulo 2	5.124	35.715
Capítulo 3	12.261	812
Capítulo 4	35.928	5.439
Capítulo 5	3.561	
Capítulo 6		8.053
Capítulo 7	4.207	11.119
Capítulo 9		5.030
Totales	89.179	89.179

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
En agrupación con: Capillas y Boada de Campos.

PERSONAL LABORAL:

- Fijo: 1 alguacil.
 - Eventual: 2 peones.
- Modalidad: Por obra o servicio determinado.

Lo que se hace público a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Meneses de Campos, 18 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Felipe Cisneros Gutiérrez.

4514

SAN ROMÁN DE LA CUBA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	11.450	10.390
Capítulo 2	72	19.530
Capítulo 3	8.338	1.275
Capítulo 4	14.220	4.122
Capítulo 5	7.763	
Capítulo 6		588
Capítulo 7	3.082	9.000
Totales	44.905	44.905

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.
Nivel Complemento de Destino: 26.
En agrupación con: Boadilla de Rioseco, Villalcón, Villacider y Pozo de Urama.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Román de la Cuba, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

4508

SANTERVÁS DE LA VEGA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	70.707,28
2 Impuestos indirectos	12.015,18
3 Tasas y otros ingresos	42.659,12
4 Transferencias corrientes	98.085,17
5 Ingresos patrimoniales	4.808,09
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación sobrantes	2.202,02
7 Transferencias de capital	102.595,55
Total ingresos	333.072,41

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	40.244,05
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	70.635,56
3 Gastos financieros	120,20
4 Transferencias corrientes	21.357,57
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	200.414,52
9 Pasivos financieros	300,51
Total gastos	333.072,41

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO: Uno.

- Denominación: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL: Uno.

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santervás de la Vega, 11 de noviembre de 2002. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

4455

TABANERA DE VALDAVIA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	2.103
3 Tasas y otros ingresos	601
4 Transferencias corrientes	6.611
5 Ingresos patrimoniales	57.418

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	1.202
	<i>Total ingresos</i>	<i>67.935</i>

G A S T O S

Capítulo		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	5.760
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.700
4	Transferencias corrientes	6.025
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	39.450
	<i>Total gastos</i>	<i>67.935</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO: Uno.

- Denominación: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tabanera de Valdavia, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Honorino Fontecha Roscales.

5465

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE
OLMOS DE PISUERGA****E D I C T O**

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el Presupuesto General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmos de Pisuerga, 19 de octubre de 2002. - El Presidente (ilegible).

4543

**JUNTA VECINAL DE
REVILLA DE SANTULLÁN****A N U N C I O**

Acuerdo por el el que se anuncia subasta para adjudicar el siguiente inmueble:

- Finca rústica de 8.640 m² de terreno.
- *Tipo de licitación:* 1.728 euros.
- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Se podrán solicitar copias en la Avda. de la Constitución, núm. 38 de Barruelo de Santullán.
- *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
- *Apertura de proposiciones:* A las catorce horas y treinta minutos del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, en el Teleclub de Revilla de Santullán.
- Modelo de proposición recogido en la cláusula 6ª del pliego.

Revilla de Santullán, 8 de noviembre de 2002. - El Presidente, Justo Gómez Ruiz.

4537

**JUNTA VECINAL DE
VILLAVEGA DE AGUILAR****A N U N C I O**

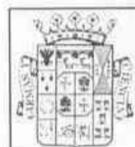
Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, de la Junta Vecinal de Villavega de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar.

Se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria, regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Villavega de Aguilar, 20 de noviembre de 2002. - El Presidente, Andrés Millán Sardina.

4538



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia
Avda. San Telmo, s/n.
Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219) Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es
Fax: 979 72 20 74